

Señor Juez: A su despacho el proceso VERBAL (Pertenencia) Radicado No. 2020-00225 el cual se encuentra pendiente para su admisión.-. Sírvase resolver.-

Barranquilla, Enero 14 de 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Enero Catorce (14) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Verbal (Pertenencia), que presenta CESAR HUGO CUEVAS QUINTERO, a través de apoderado judicial CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO contra GLADYS DE LA TORRE DE MENDOZA y demás personas indeterminadas.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber al demandante o su apoderado judicial, que su demanda es inadmisibile dado que adolece de lo siguiente:

- 1.- No se manifiesta canal digital para notificar a los testigos.
- 2.- No se allega certificado especial del Registrador donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.
- 3.- El folio de matrícula portado se encuentra cerrado, razón por la cual no puede ser usado para acreditar la propiedad del predio que se desea usucapir.
- 4.- No se aportó el certificado de Avalúo Catastral del inmueble objeto del presente proceso, lo anterior para efectos de determinar si este despacho es el competente para conocer de esta demanda, de conformidad con el art. 26 CGP
- 5.- La demanda y los traslados deben completarse con estas nuevas exigencias.

Reconózcase personería jurídica al Dr. CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO identificado con la C.C. 72.249.593 y T.P. 174.447 C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.-.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2020-00225 Verbal

Olr.